



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Registrado
		Cerrado	No Cerrado
	Dirección Errata	Faltante	Apartado Guardado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07/12/18	Fecha 2:	10/12/18
Nombre del distribuidor:		Nombre del propietario:	
Nexor Montenegro		Nexor Montenegro	
C.C. 1.030.633.791		C.C. 1.030.633.791	
Centro de Derivación:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Con lazo 3 puros con 2 locales Comercio a los puros color rojo + puros		Observaciones: Con lazo 3 puros con 2 locales Comercio a los puros color rojo + puros	

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2018
SDM-SC- 243617/18

Señor (a):
HERNAN MAURICIO MACIAS MACIAS
CARRERA 27 B No. 71 K - 18 SUR
Teléfono: 3212014929
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 335053/16

Señor MACIAS:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000016151662 del 23/11/2017 y el No. 11001000000016071414 del 03/05/2017 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a KR 27 B No. 71 K - 13, **BOGOTA** siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA", hechos que no son atribuibles a la administración.

AL: Señor Jhonathan
HERNAN MAURICIO MACIAS MACIAS
VV532 Tels / 3212014929
CR 27 B No. 71 K - 13
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP: 1122

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Wpa telefonos: BCOGITA D.C.

Código Postal: 11951837

Fecha Pre-Admisión:

2018/12/18 13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

7/1/2018/12/18/13:16:45

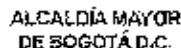
Calle 13 NO. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Identificación	Documento	Expedida en
C1031121248	CEDULA DE CIUDA BOGOTA	
Nombre	Apellidos	
HERNAN MAURICO	MACIAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-03-01	☒ M ☐ F	
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
KR 27 B No. 71 K - 13		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016151862	RESOLUCION AVISO 074 DEL 2017-12-05 NOTIFICADO 13/12/2017
11001000000016071414	RESOLUCION AVISO 056 DEL 2017-05-12 NOTIFICADO 19/05/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

North
ME on
East Road



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de las propietarias de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónica de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001003000016151862	resolución 1214844 del 01/26/2018
11001000000016071414	resolución 512386 del 07/14/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y precedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

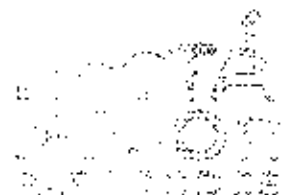
En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que cese cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vuelta Orla - Contratista SEM.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5800

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-335053/ HERNAN MAURICIO MACIAS MACIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-243617 d el 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-335053.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. OERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA